INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							03	08	2020
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 1 de JULIO de 2020 hasta el 30 de JULIO de 2020								
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES								
No. CONTRATO	CD-DP-4 de 2020								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LEONARDO ANDRÉS CARVAJAL VELÁSQUEZ**								
C.C.	7.712.054								
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales como abogado, en forma personal, con plena autonomía técnica y administrativa, para la representación judicial o extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública, comprometiéndose a ejecutar todas las obligaciones de medio necesarias para garantizar una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente, en el marco del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. Así mismo, velar por la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos.								
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		**10**	**03**	**2020**
FECHA DE INICIO	10	03	2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**			**30**	**11**	**2020**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 56.000.000				**FORMA DE PAGO**		MESUAL		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	16820				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		627020		
Supervisión									
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO								
CARGO	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÀ								
Garantía									
Aseguradora	*SEGUROS DEL ESTADO*								
No. de póliza	*14-46-101039664*								
Amparo	**Vigencia**						**Valor amparado**		
Garantía de cumplimiento	Desde el 27 de febrero de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021						$5.600.000		
Calidad del servicio	Desde el 27 de febrero de 2020						$11.200.000		

	hasta el 30 de noviembre de 2022	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA	N/A		
VALOR DE ADICIÓN	N/A	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	N/A

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	*Si dio cumplimiento*
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	*Si dio cumplimiento*
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST). *Si dio cumplimiento*	*Si dio cumplimiento*

Cumplimiento de obligaciones

Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.	Se tienen dentro de las asignaciones para éste periodo 50 casos como asignaciones (8 casos para representación en ley 906 de 2004 – 12 casos para representación en ley 600 de 2000 – 4 carpetas relacionadas con recursos de casación – 26 carpetas relacionadas con acciones de revisión).
2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría.	La representación judicial se mantuvo vigente desde el 1 de junio de 2020 en 26 casos asignados, al igual que el análisis y atención se mantuvo en todos los casos asignados. Se efectuaron audiencias virtuales con el Juzgado 39 Penal del Circuito de Bogotá y Juzgado 34 Penal del Circuito de Bogotá.
3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que	- 17 de julio de 2020. Continuación de juicio oral de AGAMEZ VENEGAS ALFREDO JOSÉ (CC. 72.346.002) – Juzgado 39 Penal Circuito Bogotá. Se realizó audiencia de manera virtual.

tenga como profesional independiente.	- 15 de julio de 2020. Continuación audiencia preparatoria de BOHORQUEZ FLOREZ ANDRES MAURICIO - LIZETH JOHANA RODRIGUEZ ZARATE – Juzgado 34 Penal Circuito Bogotá. Se realizó audiencia de manera virtual. Se suspendió y reprogramónuefas fechas.
4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	- Se continuó con el análisis de dieciséis (16) cuadernos con 2.972 folios y el registro de la indagatoria del caso del usuario CARDENAS CHAVEZ JUAN DE JESUS (CC. 4.881.088) conforme programación de audiencia para el 11 de agosto de 2020 ante la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia. - Se inició análisis del traslado de elementos ofrecidos dentro del caso de BOHORQUEZ FLOREZ ANDRES MAURICIO - LIZETH JOHANA RODRIGUEZ ZARATE que cursa en el Juzgado 34 Penal del Circuito de Bogotá a efectos de continuacion de audiencia preparatoria para el próximo 31 de julio de 2020. - Se analizó el caso del usuario PACHECO PEÑA FREDDY (CC. 15.174.418) del Juzgado 10 Penal del Circuito de Bogotá OIT dentro del cual se emitió sentencia anticipada a efectos de utilizar o no mecanismos de impugnación. - Se analizó la decisión de inadmisión de la demanda de casación del caso del usuario CARRASCAL DELGADO DARIEL (CC. 1.091.075.196), sobre quien el 15 de julio de 2020 me fue notificada decisión, a efectos de utilizar o no el mecanismo de insistencia. - Se analizó la solicitud de acción de revisión del usuario PRADO FAJARDO RAMIRO OLMEDO (CC. 14.839.209), quien fuera condenado por el Tribunal Superior de Cali por Homicidio Agravado, luego de la revocatoria de la sentencia absolutoria de primera instancia. Se considera que con los elementsaportados no se puede estructurar una prueba nueva como causal de revisión. - Se realizó y aportó sustentación de la demanda de casación dentro del caso del usuario RICO MORALES ALEXANDER (CC. 91.509.975) ante la Corte Suprema de Justicia, luego de haberse intentado la audiencia de sustentación sin que se pudiera llevarse a cabo. - Frente a los demás 7 casos para representación en ley 906 de 2004 y 8 casos para representación en ley 600 de 2000 (excluyendo los dos que ya me referí, al igual que el caso de CHARRIS CASTRO JAIRO DE JESUS (CC. 8.763.120) –

	OSPINO PACHECO OSCAR JOSÉ (CC. 85.485.018) y SUAREZ CARRILLO GABRIEL ANTONIO (CC. 85.480.091) sobre quienes se está pendiente de analizar las providencias que fueron enviadas para notificacion y viabilidad de impugnación; al igual que excluyendo tambien el caso de PALACIOS BUENAÑOS DUVAL que fuera inicialmente asignado pero que luego se reasignara a la doctora PIEDAD MONTOYA) se hizo revisión de las carpetas en pro de alistar estrategia de defensa a seguir en próximas actuaciones; quedan pendiente la revisión de 2 casos nuevos de ley 600 de 2000 de los 12 reportados sobre los cuales es necesario coordinar con la Fiscal Delegada, se permita el acceso a los sumarios; del mismo modo está pendiente la revisión y análisis delos 3 casos nuevos asignados en éste mes para posteriormente notificarme de las providencias como se requiere en la solicitud del Juzgado 10 Penal del Circuito de Bogotá OIT. De los 4 casos de casación, 3 de ellos están en trámite en la Corte Suprema de Justicia y el restante corresponde a una solicitud nueva que se encuentra para analizar viabilidad de casación y que se encuentra en Tribunal Superior de Bogotá quien me agendó cita para el próximo 29 de julio de 2020 para la obtención de los documentos necesarios para análisis de viabilidad o no del recurso extraordinario. - Para los 26 casos restantes de solicitudes de acciones de revisión, 2 se encuentran en curso uno en la Corte Suprema de Justicia y otro en el Tribunal Superior de Bucaramanga. Los demás 23 casos están pendientes para analisis de procedencia o no de acción de revisión lo cual se irá abordando teniendo encuenta la cronología de la solicitud de servicio, siendo que sobre 2 de ellos se considera procedente la demanda de revisión.
5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública.	- Se hizo comunicación via correo electrónico al usuario PRADO FAJARDO RAMIRO OLMEDO (CC. 14.839.209) respecto del concepto negativo para revisión a través de la dirección de la Cárcel de Cómbita donde se encuentra recluido el usuario a quien se le adjuntó copia íntegra del concepto. - Se ha mantenido comunicación via whatsapp con el usuario MEJIA ZABALA JESUS ALBERTO (CC. 1.040.369.396) respecto de su caso que se encuentra en juicio oral en el Juzgado 10 Penal del Circuito de Bogotá OIT. - De la misma manera se ha mantenido

	comunicación con el usuario PALACIOS PALACIO CARLOS ALBERTO (CC.18.152.398 respecto de sus dos casos que cursan en la Sala de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia.
6. *Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello*	No hubo asesoría en caso particular, solo se asistió a los usuarios con los que se adelanta algún trámite en el servicio como se detalló anteriormente.
7. *Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.*	No hubo recursos medios de impugnación interpuestos, dado que no se ha actuado aún en trámites procesales, al igual que se tienen casos de usuarios pendientes para revisar y definir si se presenta o no demanda de revisión. En los casos de casación, como ya se indicó 3 de los casos están en trámite ante la Corte, quedando 1 pendiente para viabilidad o no de demanda de casación.
8. *Brindar acompañamiento y orientar la labor de los Defensores Públicos adscritos al Área Penal de Defensoría Pública*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
9. *Organizar todo lo relacionado con las actividades de capacitación en las que intervengan los defensores públicos y se dirijan a los operadores del servicio y del sistema nacional de Defensoría Pública.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
10. *Capacitar a los operadores del Servicio y del Sistema Nacional de Defensoría Pública de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación. 4.2.11. Prestar acompañamiento y apoyo a la Dirección Nacional de Defensoría Pública y a los Defensores Regionales del Pueblo en materias y temas de defensa pública en cada una de las regionales.*	- Se ofreció capacitación virtual respecto de socialización del auto 157 de 2020 de la Corte Constitucional como actividad complementaria a los planes de contingencia de la Defensoría del Pueblo – Dirección Nacional de Defensoría Pública para la emergencia carcelaria por COVID19, en las fechas 13 de julio de 2020. - Se ofreció capacitación virtual en el tema "Procedimiento Especial Penal Abreviado" para la Regional Huila y Magdalena el 22 de julio de 2020.
11. *Organizar todo lo relacionado con la elaboración de textos, ensayos y/o artículos con la defensa pública, técnicas de juicio oral, derecho penal, derecho constitucional, derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional de conformidad a lo determinado en el Plan Anual de Formación y Capacitación, y en la política editorial de la Defensoría del Pueblo.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
12. *Participar y apoyar todo lo relacionado con las barras académicas a nivel*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de

nacional.	ejecución contractual.
13. *Planificar y realizar barras descentralizadas en las Defensorías del Pueblo Regionales que determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
14. *Participar, acompañar, dirigir y apoyar las jornadas que se realicen en los establecimientos carcelarios y penitenciarios con ocasión de Brigadas Jurídicas de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, cuando ello se requiera.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
15. *Organizar la realización por lo menos cada dos (2) meses, vía teleconferencia, una barra académica unificada.*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de ejecución contractual.
16. *Mantener actualizada la estadística consolidada.*	Conforme las plantillas de las asignaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, se alimentó la matriz actualizada en cada caso y se brindó dicha información a los funcionarios de la defensoría. En documento adjunto a éste informe se relaciona cada una de las plantillas actualizadas.
17. *Presentar informes consolidados sobre la gestión, al Director Nacional de Defensoría Pública cuando sean requeridos*	- El 20 de julio de 2020 presenté concepto negativo para revisión del caso del usuario PRADO FAJARDO RAMIRO OLMEDO (CC. 14.839.209) via mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. De la misma manera se envió el mismo informe a la funcionaria DORIS FERNANDEZ con el fin que se diera respuesta a peticion del usuario. - El 21 de julio de 2020 presenté informe del caso de ROZO MUÑOZ LORENA via mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. - El 21 de julio de 2020 presenté informe del caso de CARRASCAL DELGADO DARIEL (CC. 1.091.075.196) via mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. - El 27 de julio de 2020 presenté informe del caso de OBREGÓN ANGULO CRISTIAN JOSÉ (CC.1.113.622.783) via mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO. - El 27 de julio de 2020 presenté informe del caso de NOREÑA MAYA JORGE DAVID (CC. 16.882.656) via mail al supervisor DR. RAFAEL NAVARRO, análisis que se había efectuado en el mes de mayo.
18. *Participar y apoyar en el desarrollo del Proyecto "Apoyo al Sistema Nacional*	No hubo ningún requerimiento y/o actividad alguna orientada en ésta obligación para éste periodo de

de Defensoría Pública", en el convenio suscrito con USAID. 4.2.20. Elaborar conceptos, informes o estudios que guarden relación con el objeto contractual requeridos por la Dirección Nacional de Defensoría Pública.	ejecución contractual.
19. *Asistir a las reuniones que determine la Dirección Nacional de Defensoría Pública relacionadas con las obligaciones del contrato.*	No hubo reuniones que programara la Dirección Nacional de Defensoría Pública, excepto las capacitaciones virtuales que ya relacioné en punto anterior.
20. *El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales en los Distritos y/o Circuitos Judiciales asignados en el Área Penal - Sub Área de Procesados y Condenados, en los siguientes programas, i) Penal General ii) Casación, Revisión y Extradición iii) Penal Militar, para lo cual deberá observar y cumplir con lo preceptuado en los actos administrativos de la Entidad que regulen el tema.*	Las actividades efectuadas en éste periodo de ejecución del contrato estuvieron comprendidas en los Distritos y/o Circuitos Judiciales asignados en el Área Penal - Sub Área de Procesados y Condenados y en los programas descritos. No hubo solicitudes de servicio en éste periodo para extradición, ni penal militar.

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
47%	47%	47%	47%

OBSERVACIONES
• *NINGUNA*

N/A: No aplica.

Anexos: Se adjunta informe consolidado casos asignados ley 600 de 2000 (1 folio), cuadro informe consolidado casos asignados ley 906 de 2004 (2 folios), cuadro informe consolidado casos asignados para casación y revisión (3 folios).

RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRASCO

Defensor del Pueblo Regional Bogotá